



Para que como en cumplimiento del mandado en
 el acuerdo proximo que antecede, lo credito por la pre-
 sente nota, devolviendo al interesado el titulo original
 cuyo recibo firma a esta confirmacion: Yula diez
 y ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos

de que certifico = P. O. J
 Agustín Navarros
 J. M. O. B. O.
 Julgeria Oble

En la villa de Yula a diez de Noviembre
 de 1852 de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en
 sus Salas Comitoriales los S. del magister que componen el
 Ayuntamiento Com. de la misma, para celebrar
 la sesion extraordinaria, a la que habian sido citados por
 medio de papelita autidim. Comprehensa del objeto, bajo
 la presidencia del Sr. D. Mateo Lora y J. O. se dio permiso
 a la misma para la lectura del acta anterior y hallandose
 la conforme quedo aprobada
 Seguidamente Dixerun: Que habiendose

